

## **El Consejo de Cooperación Bibliotecaria se reúne por primera vez en el País Vasco**

La consejera de Cultura del Gobierno Vasco, Blanca Urgell, y la subsecretaria del Ministerio de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio, han presidido la reunión del Pleno del Consejo de Cooperación Bibliotecaria que se celebra por primera vez en el País Vasco. En el Pleno están representadas todas las administraciones públicas titulares y con competencias sobre bibliotecas, además de entidades privadas de especial relevancia en este campo.

Los días 9 y 10 de febrero se está celebrando en Vitoria-Gasteiz la reunión anual ordinaria del Pleno del Consejo de Cooperación Bibliotecaria y los demás órganos del Consejo: la Comisión Permanente, las comisiones técnicas de cooperación y los coordinadores de los grupos de trabajo. El Consejo continúa, institucionaliza y amplía la labor desarrollada desde 1997 hasta 2007 por las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas.

La de este año es la cuarta reunión conjunta que celebran todos los órganos del Consejo. La primera tuvo lugar en Jaca, en 2008, la segunda en Córdoba, en 2009, y la tercera en Valladolid en 2010. Aparte de esta reunión anual, la actividad que desarrollan los órganos del Consejo es constante a lo largo del año a través de reuniones y de la sede web de trabajo colaborativo.

El Consejo de Cooperación Bibliotecaria es un órgano fundamental del Sistema Español de Bibliotecas en la medida en que éste se basa en las relaciones de cooperación entre sistemas para lograr el desarrollo del conjunto de las bibliotecas, sistemas, redes y consorcios existentes en España, y fomentar la igualdad en el acceso a un servicio público de biblioteca de calidad en el conjunto del Estado. Para alcanzar estos objetivos, en el Consejo se tratan y se acuerdan planes de acción sobre todo tipo de cuestiones que puedan contribuir al desarrollo de los servicios bibliotecarios, tales como la mejora de las colecciones, la digitalización, la propiedad intelectual, el patrimonio bibliográfico, los servicios a los usuarios, etc.

El Consejo de Cooperación Bibliotecaria se prevé en el artículo 15.2 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que lo define como "el órgano de composición interadministrativa que canalizará la cooperación bibliotecaria entre las administraciones públicas". Su composición, funciones, organización y funcionamiento se regulan en el Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecaria. Lo preside la subsecretaria del Ministerio de Cultura y sus vocales representan a todas las administraciones titulares de bibliotecas o con competencias sobre ellas: las Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las universidades. Por su parte, la variada tipología de bibliotecas se refleja en las cinco comisiones técnicas de cooperación, una por cada tipo general de biblioteca: nacionales y regionales, públicas, escolares, universitarias y especializadas.